

Popayán, 2025-02-05

Radicación: 20251770030483

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

**INFORMA:**

Que, en el momento en la Planta de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, se encuentran en vacancia Definitiva y temporal, el(los) siguiente(s) ocho (8) cargo(s)

Cedula	Nombre funcionario retirado	Numero o cargo	Nombre cargo	Institución Educativa	Resolución	Fecha del acto administrativo	Fecha de retiro
10525921	FANORT FEDERICO QUIÑONEZ PABON	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 02)	I.E. FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	20241700034544	2024-05-09	07 de agosto 2024
34544762	OLGA LUCIA PINZON	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	I.E. CESAR NEGRET VELASCO	20241700068724	05-08-2024	03 de octubre de 2024
34657856	AYDA LUCY SANCHEZ SOLARTE	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	JOSÉ EUSEBIO CARO	20241700143314	18-12-2024	30 de noviembre de 2024
4775318	LUIS JAIRO CERÓN PAZ	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	METROPOLITAN O MARÍA OCCIDENTE	20241700149244	27-12-2024	2 de enero de 2025
25416946	ANA GLADIS ANTE ORDOÑEZ	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	NORMAL SUPERIOR DE POPAYÁN	20241700087254	16-09-2024	01 de enero de 2025
31943315	ALEYDA ABIGAIL CAICEDO VALENCIA	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	METROPOLITAN O MARÍA OCCIDENTE	20241700087524	16-09-2024	01 de enero de 2025
34528183	LUZ ANGELA MEJIA COLLAZOS	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	LA PAMBA	20241700112794	05-11-2024	02 de febrero de 2025
76323929	HAROLD FERNANDO MUÑOZ CABRERA	470	Auxiliar De Servicios Generales (Código 470-Grado 01)	INEM FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	20241000000535	22-02-2024	01 de abril de 2024

**\*ó donde se ubique el cargo por estricta necesidad del servicio educativo**



**POPAYÁN**

*J. Plata*  
II - 6/25  
5:00

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	GEI-170
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Versión: 07
		Página 2 de 4

Popayán, 2025-02-05

Radicación: 20251770030483

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Auxiliar de servicios generales
CÓDIGO	470
GRADO	01
NÚMERO DE CARGOS	7
DEPENDENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE POPAYAN
PROPOSITO	
Prestar los servicios de aseo y mantenimiento general en los planteles educativos del municipio de Popayán	
FUNCIONES GENERALES DEL CARGO	
Mantener limpia e higiénicamente el plantel educativo Realizar mantenimiento a la planta física del colegio Atender y solucionar los daños locativos que se presenten , y las que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a la necesidad del servicio	
PERFIL DEL CARGO	
FORMACION ACADEMICA	Terminación y aprobación de Educación Básica Primaria
TIEMPO DE EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia relacionado en el cargo

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Auxiliar de servicios generales
CÓDIGO	470
GRADO	02
NÚMERO DE CARGOS	1
DEPENDENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE POPAYAN
PROPOSITO	
Prestar los servicios de aseo y mantenimiento general en los planteles educativos del municipio de Popayán	



**POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	GEI-170
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Versión: 07
		Página 3 de 4

Popayán, 2025-02-05

Radicación:20251770030483

FUNCIONES GENERALES DEL CARGO	
<p>Colaborar en las actividades administrativas y técnicas requeridas en desarrollo de los procedimientos de las diferentes dependencias de la Institución Educativa:</p> <p>Mantener limpia e higiénicamente el plantel educativo.</p> <p>Realizar mantenimiento a la planta física de la Institución Educativa.</p> <p>Atender y solucionar los daños locativos que se presenten y las que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a la necesidad del servicio</p>	
PERFIL DEL CARGO	
FORMACION ACADEMICA	Titulo de Bachiller
TIEMPO DE EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia relacionado en el cargo

**Los puntos a tener en cuenta de acuerdo al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 son:**

- Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que posean las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo
- Que acrediten las condiciones para su ejercicio
- Que no haya sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior
- Que su evaluación del desempeño sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.

**Criterios de desempate para la provisión mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos**

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, en este caso se aplicaran los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
2. El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral; para el efecto, se establecen los siguientes puntajes por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo:
  - El título de Maestría adicional dará 5 puntos
  - El título de especialización, dará 4 puntos
  - El título profesional adicional dará 3 puntos
  - El título tecnológico adicional dará 2 puntos
  - El título técnico adicional dará 1 puntos
4. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.



**POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	GEI-170
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Versión: 07
		Página 4 de 4

Popayán, 2025-02-05

Radicación:20251770030483

5. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
6. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior.
8. Su evaluación del desempeño sea sobresaliente.
9. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Tanto la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, como en el nivel Central de la Administración Municipal ha informado con radicado POP2025ER000808 con fecha de 03 de 2025 el oficio interno con radicado (20251120023073 del 31 de enero de 2025), que no existen empleados titulares con derechos de carrera en cargos inferiores, que cumplan con el perfil requerido para ser encargados por tanto se debe proceder a realizar un nombramiento provisional en los términos estipulados en la Ley. Así mismo conforme al concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán y la Función Pública.

Para constancia se firma en Popayán – Cauca, el 2025-02-05

  
**JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**  
 ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

  
**EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ**  
 Secretario de Despacho, Secretaria General

  
**ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA**  
 Secretario de Despacho, Secretaria de Educación

  
**LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS**  
 Profesional Universitario Especializado  
 Talento Humano - Secretaria General

  
**JUAN SEBASTIAN MAYA HURTADO**  
 Profesional Universitario  
 Talento Humano - Secretaria de Educación

Elaboró: Juan Sebastián Maya Hurtado, Profesional Universitario 01 – Talento Humano SEM

Reviso: Silvia Mercedes Chará López, Profesional Universitario 02- Oficina Jurídica SEM



**POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	GEI-170
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Versión: 07
		Página 1 de 3

Popayán, 2025-02-04

Radicación: 20251770028553

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

**INFORMA:**

Que, en el momento en la Planta de la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, se encuentran en vacancia Definitiva, el(los) siguiente(s) tres (3) cargo(s)

Cedula	Nombre funcionario retirado	Numero cargo	Nombre cargo	Institución Educativa	Resolución	Fecha del acto administrativo	Fecha de retiro
7631 8815	JORGE ISAAC ANGULO CAMPO	477	Celador Grado: (Código 477-Grado 01)	I.E. CESAR NEGRET VELASCO	202417000740 54	2024-08-16	29-08-2024
1053 7673	HUGO HERNAN SALAZAR LOPEZ	477	Celador Grado: (Código 477-Grado 01)	I.E. JOHN F KENNEDY	202417000752 44	2024-08-20	01-10-2024
1052 7679	CARLOS ARTURO PALOMINO	477	Celador Grado: (Código 477-Grado 01)	INEM FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	202417000998 34	2024-10-09	01-06-2024

**\*ó donde se ubique el cargo por estricta necesidad del servicio educativo**

IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CELADOR
CÓDIGO	477
GRADO	01
NÚMERO DE CARGOS	3
DEPENDENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE POPAYAN

PROPOSITO
Prestar vigilancia, salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas, con el fin de garantizar la seguridad para la prestación del servicio Educativo.



**POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 # 4-21, Código Postal: 190003, Tel: (602) 8243075  
 Conmutador 8333033, [www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co), e-mail, [atencionalciudadano@popayan.gov.co](mailto:atencionalciudadano@popayan.gov.co).

*J. Quiroga*  
 IT - 6/25  
 5:00

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	GEI-170
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Versión: 07
		Página 2 de 3

Popayán, 2025-02-04

Radicación:20251770028553

FUNCIONES GENERALES DEL CARGO
<p>Revisar la entrega y salida del personal, vehículos y objetos del plantel.</p> <p>Realizar las rondas de inspección y control en toda la planta física, los bienes muebles y elementos de lugar de trabajo.</p> <p>Velar por el buen estado y conservación de implementos de seguridad e informar oportunamente las anomalías que se presenten en su respectivo turno.</p>

PERFIL DEL CARGO	
<b>FORMACION ACADEMICA</b>	Terminación y aprobación de Educación Básica Primaria
<b>TIEMPO DE EXPERIENCIA</b>	Un (1) año de experiencia relacionado en el cargo

**Los puntos a tener en cuenta de acuerdo al artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 son:**

- Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
- Que posean las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo
- Que acrediten las condiciones para su ejercicio
- Que no haya sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior
- Que su evaluación del desempeño sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.

**Criterios de desempate para la provisión mediante encargo cuando existe pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos**

Existirá empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, en este caso se aplicaran los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
2. El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral; para el efecto, se establecen los siguientes puntajes por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo:
  - El título de Maestría adicional dará 5 puntos
  - El título de especialización, dará 4 puntos
  - El título profesional adicional dará 3 puntos
  - El título tecnológico adicional dará 2 puntos
  - El título técnico adicional dará 1 puntos
4. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.



**POPAYÁN**

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDÍA DE POPAYÁN</b>	GEI-170
	<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	Versión: 07
		Página 3 de 3

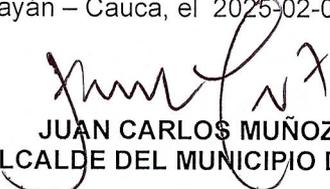
Popayán, 2025-02-04

Radicación: 20251770028553

5. El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
6. El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
7. No haber sido sancionado disciplinariamente el año inmediatamente anterior.
8. Su evaluación del desempeño sea sobresaliente.
9. De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Tanto la Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán, como en el nivel Central de la Administración Municipal ha informado con radicado POP2025ER000808 con fecha de 03 de 2025 el oficio interno con radicado (20251120023073 del 31 de enero de 2025), que no existen empleados titulares con derechos de carrera en cargos inferiores, que cumplan con el perfil requerido para ser encargados por tanto se debe proceder a realizar un nombramiento provisional en los términos estipulados en la Ley. Así mismo conforme al concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán y la Función Pública.

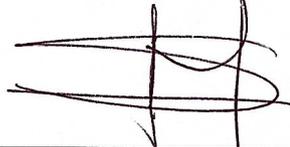
Para constancia se firma en Popayán – Cauca, el 2025-02-04

  
**JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**  
 ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

  
**EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ**  
 Secretario de Despacho, Secretaria General

  
**ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA**  
 Secretario de Despacho, Secretaria de Educación

  
**LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS**  
 Profesional Universitario Especializado  
 Talento Humano - Secretaria General

  
**JUAN SEBASTIAN MAYA HURTADO**  
 Profesional Universitario  
 Talento Humano - Secretaria de Educación

Elaboró: Juan Sebastián Maya Hurtado, Profesional Universitario 01 – Talento Humano SEM  
 Revisó: Silvia Mercedes Chará López, Profesional Universitario 02- Oficina Jurídica SEM



**POPAYÁN**

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GEI-170
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán, 2025-02-18

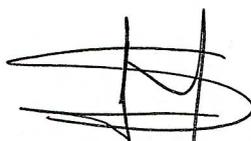
Radicación: 20251770047373

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN CARTELERA

Se deja constancia que el día 18 de febrero de 2025 se fija en las carteleras de: Las Instituciones Educativas del Municipio de Popayán, Secretaría General del Municipio de Popayán y Secretaría de Educación Certificada del Municipio de Popayán los estudios Técnicos No. **20251770030483** y **20251770028553** del 04 y 05 de febrero de 2025, adelantados para proveer ocho (8) cargos de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01 y 02**, para las Instituciones Educativas Francisco Antonio de Ulloa, Cesar Negret Velasco, José Eusebio Caro, Metropolitano Maria Occidente, Normal Superior de Popayán, Inem Francisco José de Caldas y La Pamba del Municipio de Popayán en Vacancia Definitiva, e igualmente tres (3) cargos de: **CELADOR, Código 477, Grado 01** adscritos a las Instituciones Educativas Cesar Negret Velasco, Inem Francisco José de Caldas y John F. Kennedy del Municipio de Popayán, el cual permanecerá por un término de cinco (5) días hábiles durante los cuales **los interesados pueden formular observaciones.**

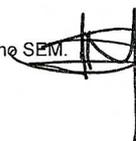
Así mismo ha sido publicado en la Página WEB:

<http://popayan.gov.co/seceducacion/la-secretaria/estudios-tecnicos-secretaria-de-educacion>



**JUAN SEBASTIÁN MAYA HURTADO**  
Profesional Universitario Oficina de Talento Humano

Proyectó: Gisela María Arboleda Castrillón – Auxiliar Administrativo – SEM Popayán  
Revisó y Aprobó: JUAN SEBASTIÁN MAYA HURTADO, Profesional Universitario – Talento Humano SEM.




**POPAYÁN**